

Se le informa al presunto infractor la posibilidad que le asiste de reconocer los hechos relatados, con lo que se resolvería el expediente con la imposición de la sanción que proceda, que se determinará en función del grado de intervención de cada responsable.

DERECHO A FORMULAR ALEGACIONES

El interesado dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Comuníquese este Acuerdo, tanto al Instructor, con traslado de todas las actuaciones, como a los presuntos infractores."

Melilla, 26 de junio de 2008.

El Secretario Técnico.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO**

1726.- Habiéndose intentado notificar la aprobación inicial del Estudio de Detalle del denominado Tejar de Pedro Díaz a D. Ramón Iborra Such con resultado infructuoso y de conformidad con el Art. 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de junio del año dos mil ocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR C/. PIZARRO/CRTA. HIDUMI PEDRO DE VALDIVIA/ACERA DEL NEGRETE. NUEVO VIAL DEL TEJAR DE PEDRO DIAZ.- El Consejo de gobierno acuerda aprobar la siguiente

Examinado el presente expediente, y de conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles FRANCISCO PIZARRO/CARRETERA DE HIDUM/PEDRO DE VALDIVIA/ACERA DEL NEGRETE. NUEVO VIAL DEL TEJAR DE PEDRO DIAZ.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor Circulación de la Provincia

ORDENANZAS DE LA EDIFICACION

Ficha: Resumen de Características de la Manzana

BARRIO | REINA REGENTA/BATERÍA JOTA

	PGOU	ESTUDIO DE DETALLE
Calificación Tipo:	Residencial Mixta (T5)	Residencial Mixta (T5)
Nº Máximo plantas:	BAJA + 2 PLANTAS (3)	BAJA + 2 PLANTAS (3)
Altura máxima total:	11,50 m	11,50 m
Edificación S/Altura:	Castilletes N-408	Castilletes N-408
Sótanos y semisótanos:	Sí	Sí
Parcela mínima: (*)	50 m2	P1-P2-P3 = 50 m2
Ocupación:	100% Todas las Plantas (T.P.)	P1 T.P.: 97.5 % P2 T.P.: 68 % P3 T.P.: 100 %
Edificabilidad máxima: (**)	3,50 m2/m2. (45.031,32 m2t)	Cumple 3,50>3,12 m2/m2. (40.091,11 m2t)
Aparcamientos:	Según Ordenanzas Generales Norma 287	Según Ordenanzas Generales Norma 287